



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. D.S.C. N°

708

ANT.: Procedimiento administrativo sancionatorio rol F-007-2015, iniciado en contra de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A.

MAT.: Informa sobre formulación de cargos que indica.

Santiago, 27 ABR 2015

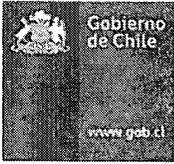
DE : Jefa (S) División de Sanción y Cumplimiento.
Superintendencia del Medio Ambiente

A : Según distribución.

En relación a las denuncias existentes contra Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. por olores molestos y contaminación al Estero Botrolhue realizadas con fechas 25 de enero de 2013, 08 y 10 de abril, y 20 de noviembre de 2014, informo a usted lo siguiente:

Con fecha 10 de febrero de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-005-2015, con la formulación de cargos a Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (en adelante "San Isidro"), Rol Único Tributario N° 96.889.730-6. La formulación de cargos radica en el manejo inadecuado de lodos provenientes de los equipos clarificadores, y su posterior descarga en conjunto con el efluente proveniente de la Planta de Tratamiento de aguas servidas al Estero Botrolhue.

Luego, debido a una serie de incumplimientos a las medidas provisionales decretadas mediante la Resolución Exenta N°41 de la SMA con fecha 20 de enero de 2015, en virtud de las cuales se obligó a San Isidro a realizar las obras necesarias que permitieran mantener el escurrimiento natural de las aguas del Estero Botrolhue, así como también debido a las nuevas infracciones constatadas en las fiscalizaciones realizadas los días 30 de septiembre de 2014 y 06 de enero de 2015 por funcionarios de esta SMA, sumado al incumplimiento de la empresa a un requerimiento de información de fecha 20 de enero, se procedió a formular nuevos cargos con fecha 20 de abril del presente año, dándose inicio al nuevo procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-007-2015.

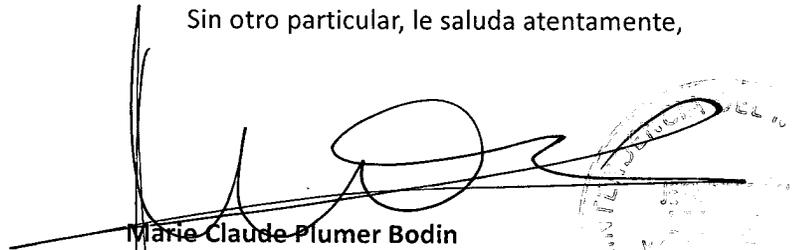


Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Todos los antecedentes del nuevo procedimiento sancionatorio se encuentran disponibles en la página web de la Superintendencia del Medio Ambiente, o bien, directamente en el siguiente link:

<http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion/VerExpediente?expediente=F-007-2015>.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie-Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento.
Superintendencia del Medio Ambiente


EVS

Carta Certificada:

- Miguel Becker Alvear, Alcalde de Temuco, calle Arturo Pratt N° 650, Temuco.
- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la región de La Araucanía.
- Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de la Araucanía.
- Estela Fuentes Epuñán, Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco (Oficina de Difusión y Promoción de Carreras, Universidad de La Frontera).
- Úrsula Sanzana Pereira, calle Gabriela Mistral N°01111, Sector Labranza, Temuco.
- Mario Jiménez Vallejos, calle Lynch N°780, cuarto piso, Temuco.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento

Rol N° D-007-2015